

Preguntamos por la protección de varios yacimientos del municipio de Benalmádena (Málaga)

Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 16/6901 dirigida a Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), Consejería de Turismo y Deporte, Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga

• 28 Diciembre 2016

Esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha venido desarrollando una amplia y dilatada labor de atención al eficaz sistema normativo de promoción y protección del patrimonio histórico artístico.

Así, en los sucesivos Informes Anuales al Parlamento, al igual que con motivo de la elaboración de los Informes Especiales, la Institución ha querido contribuir al mejor desempeño de las actuaciones de los poderes públicos para la protección y puesta en valor de nuestra riqueza monumental. Todo ello en consonancia con las funciones de protección y tutela de los derechos establecidos en los artículos 44 de la Constitución y 33 y 37.1º.18 del Estatuto de Autonomía en el ámbito de la cultura.

En el amplio escenario de intervenciones de este tipo que se producen a lo largo del territorio andaluz, ocupa un lugar preeminente las acciones que posibilitan el efectivo disfrute de nuestro patrimonio cultural gracias a promover su conocimiento e investigación a través de las intervenciones arqueológicas «con el objetivo de que la investigación revierta en un aumento y cualificación del conocimiento histórico de nuestro pasado y presente», en los términos que afirma el Decreto 168/2003, de 17 de Junio (BOJA 134, de 15 de Julio), por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En el conjunto de actividades de protección de la riqueza arqueológica andaluza, las autoridades culturales ha venido desarrollando una importante labor de localización, descripción e investigación de las zonas que han acreditado este interés en el conjunto de elementos que componen el rico y variado Patrimonio Histórico Andaluz.

Así, en el caso del territorio de la provincia de Málaga, concretamente en el municipio de Benalmádena, hemos tenido conocimiento de varios yacimiento de alto valor de carácter romano procedentes del siglo I d.C., que parecen encontrarse en un deficiente estado de conservación y protección. Se alude, según la información publicada, a que estos restos, situados en Benalroma, Los Molinillos y Torremuelle, padecen un pésimo estado de conservación y que todo ello ha sido comunicado a las autoridades municipales sin aparente reacción. También se citan algunas previsiones presupuestarias para atender estas necesidades pero no se detalla su concreta especificación y destino. Según se menciona, *“la Junta de Andalucía rechazó declararlos Bienes de Interés Cultural”*.

A la vista de estas noticias, y de ser confirmadas, interesa conocer las medidas que se han adoptado por

las autoridades culturales (municipal y autonómica) en orden a la delimitación y protección de estos yacimientos, así como los elementos de protección y defensa ante el riesgo de posibles ataques o expolio sobre estos restos milenarios.

Por ello, resulta de sumo interés conocer el resultado práctico de las disposiciones declarativas de un régimen de delimitación y protección de estos yacimientos, no sólo como objeto de intervenciones de investigación y estudio sino, en particular, como instrumento que ponga en marcha todas las medidas de protección y tutela que se nos antojan esenciales para hacer posible la conservación de tales restos y su posterior explotación científica.

A la luz de los acontecimientos, resulta de especial interés conocer las medidas de protección establecidas y, asimismo, la capacidad de respuesta y reacción de las autoridades culturales para impedir esta situación en los yacimientos o restos de origen romanos aludidos.

Por ello, hemos considerado oportuno proponer incoar queja de oficio al amparo del artículo 10 de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre del Defensor del Pueblo Andaluz, ante la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Málaga y el Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de conocer:

- medidas de protección de los yacimientos o restos de carácter romano de Benalroma, Torremuelle y Los Molinillos, en Benalmádena
 - labores de intervención arqueológica que, en su caso, se hubieran realizado o previsiones al respecto.
 - dotaciones presupuestarias destinadas a estas acciones de conservación y protección.
-